

N° de expediente: 2019-11-0007-0276

Fecha: 23.12.2019

N° Act. 12
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL DE LA
NACION



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Comisión de Evaluación Documental de la Nación

RESOLUCIÓN N°3/2023**Expediente N°2019-11-0007-0276**

Montevideo, 12 de abril de 2023.

VISTO: el expediente número 2019-11-0007-0276, pertenecientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) que remite Tablas de Plazos Precaucionales de sus Oficinas.

RESULTANDO:

- 1) que con fecha 23 de diciembre de 2019 fue recibido el referido expediente por el Archivo General de la Nación.
- 2) que dichas actuaciones son recibidas por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN), en la sesión del 12 de febrero 2020. (Acta N° 1, 12/02/20).
- 3) que del análisis de las Series documentales presentadas se resuelve enviar correo con observaciones.
- 4) que habiendo recibido las correcciones respectivas, la CEDN el día 5 de agosto de 2020, se resuelve seguir estudiando el expediente y enviarle nuevas observaciones. (Acta N°8, 5/08/2020).
- 5) que debido al voluminoso expediente se continua analizando el mismo y se volvió a enviar otras observaciones, a efectos se hagan las modificaciones correspondientes.(Acta N°9, 19/08/2020).
- 6) que habiendo finalizado el estudio del expediente se enviaron nuevas observaciones. (Acta N° 10, 18/09/2020).
- 7) que debido a la complejidad y cantidad de observaciones se decide devolver el expediente a fin de facilitar las modificaciones. (Acta N°3, 16/09/2021).
- 8) que en la fecha 16 de marzo de 2022, la Lic.Arch.Rosina García solicita una reunión a la CEDN y se le pide que envíe por escrito la consulta expresando el motivo de la reunión. (Acta N° 1, 16/03/2022).
- 9) que el 27 de abril de 2022 la CEDN recibe un Informe por parte de la Lic.Arch.Rosina García explicando como enviará los Formularios de Identificación de Series y TPP.(Acta N° 4, 27/04/2022).
- 10) que al recibir los Formularios de Identificación de Series y TPP se decide citar a la mencionada Licenciada . (Acta N° 14, 12/10/2022).

11) que en la fecha 30 de noviembre de 2022, se recibe a la Lic.Arch.Rosina García y se ajustan criterios para la presentación del estudio de la Series Documentales.

CONSIDERANDO:

1) que por Art. 2º del Decreto 497/994 de 10 de noviembre de 1994, en la redacción dada por Art. 15 del Decreto 355/012 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la CEDN, “la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento”;

2) que por Art. 4º del Decreto 428/999 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

3) que por Art. 6º literales. e) y f) del Decreto 355/012 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la CEDN antes de proceder a la eliminación de documentos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Decretos números 355/012 de 31 de octubre de 2012, N° 497/994 de 10 de noviembre de 1994, 428/999 de 30 de diciembre de 1999 modificativas y concordantes.

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación

RESUELVE:

1º. APROBAR las TPP, presentadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de su Unidad con las modificaciones solicitadas que se agregan a partir de foja 333 y siguientes en el expediente físico referido.

2º.INDICAR que para la entrega de futuras Series se sugieren las siguientes denominaciones:

Planilla de calculo: se sugiere poner el nombre de “Ajustes varios”.

Tarifarios: debido a que comprende un conjuntos de documentos se podría llamar Legajos de Tarifarios. Se debe nombrar el tipo de documento.

Documentos de apoyo: se sugiere que el nombre sea copias de informes dado que los documentos de apoyo no son considerados documentos de archivo y por tanto no están sujetos a evaluación.

Recuperación de deudas: Copias de informes: serían documentos de apoyo.

3º.INDICAR que la inclusión de nuevas Series documentales, así como la modificación de las Series y TPP ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional y posteriormente el análisis y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.

4º.Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.



Firmado electrónicamente por Licenciada en Archivología Beatriz Muino el 19/04/2023 14:46.